



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2689** de 2019

23 AGO 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - Argentina”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones y la Resolución 2580 de 2019 por la cual se efectúa un encargo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 2283 del 19 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Residencias artísticas Colombia - Argentina*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Residencias artísticas Colombia - Argentina</i>	Artes	Ernesto Monsalve Pino	C.C. 19.242.990	Bogotá, D.C.
		Linna Paola Duque Fonseca	C.C. 30.393.241	Manizales, Caldas
		Juan Esteban Ruiz Osorio	C.C. 1.039.457.375	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día nueve (09) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Residencias artísticas Colombia - Argentina*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP / CONVENIO
3861	Persona Natural	Zenaida Edith Sánchez Rodríguez	C.C. 51.845.109	Argentina crónica.	US\$2.800, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico	No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - Argentina”

3856	Persona Natural	Julián Andrés Pito Ruiz	C.C. 1.061.713.492	En transito.	US\$2.800, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico	No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017
3882	Persona Natural	Juan Carlos Covelli Reyes	C.C. 80.874.210	Terra incógnita.	US\$2.800, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico	No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017
3880	Persona Natural	Rafael Arévalo Peñuela	C.C. 79.952.477	Cuerpo gráfico.	US\$2.800, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico	No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017
3868	Persona Natural	Laura Muñoz Sánchez	C.C. 1.032.384.379	Correspondencia.	US\$2.800, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico	No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3869	Persona Natural	Juan David Segura Dueñas	C.C. 1.020.751.789	Inmortal.

Que de conformidad con lo estipulado en la página 28 del documento “Convocatoria Estímulos 2019 – Segunda Fase”, el Programa Nacional de Estímulos una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, realiza la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes. Que en la página mencionada se advierte que de encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar;

Que efectuada dicha verificación, se arrojaron los siguientes resultados:

Que la señora **Zenaida Edith Sánchez Rodríguez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.845.109, fue seleccionada como ganadora de la convocatoria “Becas para la publicación de obra inédita” en el año 2019;

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - Argentina”

Que de conformidad con lo establecido en la página 11 del documento denominado “Convocatoria de Estímulos 2019 – Segunda Fase”:

“Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo”.

(...)

La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 131, 173, 183, 202, 242, 249, 325, 330, 483, 489). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación”

Que en la página 12 se advierte que en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria (que no esté contemplada en la excepción) en la vigencia 2019 y la publicación de resultados **no** es en la misma fecha, “el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador;

Que la fecha de publicación de resultados de las “Becas para la publicación de obra inédita” se realizó el pasado 9 de agosto de 2019 y la publicación de resultados de las “Residencias artísticas Colombia - Argentina” es el 23 de agosto de la misma anualidad;

Que de conformidad con lo anterior, la señora **Zenaida Edith Sánchez Rodríguez**, se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia - Argentina”;

Que el estímulo de la mencionada ganadora se otorgará al suplente seleccionado por los jurados y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3869	Persona Natural	Juan David Segura Dueñas	C.C. 1.020.751.789	Inmortal.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia - Argentina” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia - Argentina”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Residencias artísticas Colombia - Argentina” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - Argentina"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP / CONVENIO
3869	Persona Natural	Juan David Segura Dueñas	C.C. 1.020.751.789	Inmortal.	US\$2.800, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico	No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017
3856	Persona Natural	Julián Andrés Pito Ruiz	C.C. 1.061.713.492	En transito.	US\$2.800, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico	No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017
3882	Persona Natural	Juan Carlos Covelli Reyes	C.C. 80.874.210	Terra incógnita.	US\$2.800, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico	No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017
3880	Persona Natural	Rafael Arévalo Peñuela	C.C. 79.952.477	Cuerpo gráfico.	US\$2.800, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico	No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017
3868	Persona Natural	Laura Muñoz Sánchez	C.C. 1.032.384.379	Correspondencia.	US\$2.800, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico	No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Buenos Aires, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - Argentina”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia - Argentina”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y al Memorando de Entendimiento 2731 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia - Argentina”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia - Argentina”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Otorgar los créditos en las actividades o productos culturales resultado de la residencia a todas las instituciones colombianas y argentinas cuya participación haya facilitado el desarrollo del proyecto.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia - Argentina"

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

23 AGO 2019

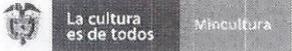


LUZANA GUERRERO QUINTERO

Secretaria General (E)

Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JAK, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: EJM, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

RESIDENCIAS ARTÍSTICAS COLOMBIA - ARGENTINA – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintiún (21) proyectos participantes en la convocatoria **Residencias artísticas Colombia - Argentina**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 3861

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Argentina crónica.

Nombre del participante: Zenaida Edith Sánchez Rodríguez

Número de C.C.: 51.845.109

Cuantía: dos mil ochocientos dólares (US\$2.800)

Concepto: el proyecto es valioso porque plantea un dialogo con culturas populares y tradicionales que no hacen parte de los discursos culturales hegemónicos. Su exploración de ámbitos marginales como salud mental y excombatientes, remueven memorias colectivas y culturales.

GANADOR 2

Rad. Número: 3856

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: En tránsito.

Nombre del participante: Julián Andrés Pito Ruiz

Número de C.C.: 1.061.713.492

Cuantía: dos mil ochocientos dólares (US\$2.800)

Concepto: cuenta con una trayectoria y experiencia suficiente para el desarrollo de la residencia. El espacio que acoge al artista en Argentina, potencia su trabajo artístico y creativo que impactara la comunidad de la región caucana.

En sus obras hay una búsqueda por la resignificación de los paisajes e imaginarios urbanos y como estos hacen parte de la estética del día a día.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR 3

Rad. Número: 3882

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Terra incógnita.

Nombre del participante: Juan Carlos Covelli Reyes

Número de C.C.: 80.874.210

Cuantía: dos mil ochocientos dólares (US\$2.800)

Concepto: tiene una trayectoria y experiencia que respalda su trabajo artístico. Su propuesta tiene una pertinencia importante con relación al contexto argentino y se vera reflejado en su residencia.

Usa las tecnologías de punta para su investigación creación, lo cual dará un resultado en una instalación impactante tanto como para el campo artístico como para los espectadores.

GANADOR 4

Rad. Número: 3880

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Cuerpo gráfico.

Nombre del participante: Rafael Arévalo Peñuela

Número de C.C.: 79.952.477

Cuantía: dos mil ochocientos dólares (US\$2.800)

Concepto: tiene una trayectoria artística impecable y un gran recorrido en su desempeño artístico. La propuesta contribuirá a su desarrollo artístico y profesional, que también impactará la escena de las artes plásticas y escénicas en Colombia y Argentina.

GANADOR 5

Rad. Número: 3868

Tipo de participante: Persona Natural

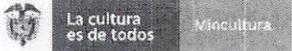
Título del proyecto: Correspondencia.

Nombre del participante: Laura Muñoz Sánchez

Número de C.C.: 1.032.384.379

Cuantía: dos mil ochocientos dólares (US\$2.800)

Concepto: en su obra hay una búsqueda desde el arte sonoro para dar voz y sentido a comunidades marginales, así como exploraciones que puedan construir nuevas identidades.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 3869

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Inmortal.

Nombre del participante: Juan David Segura Dueñas

Número de C.C.: 1.020.751.789

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.



Linna Paola Duque Fonseca

C.C. 30.393.241



Juan Esteban Ruiz Osorio

C.C. 1.039.457.375



Ernesto Monsalve Pino

C.C. 19.242.990